



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**GRADO DE DERECHO**

CURSO 2024/25

DERECHO Y LIBERTAD RELIGIOSA

Datos de la asignatura

Denominación: DERECHO Y LIBERTAD RELIGIOSA**Código:** 100056**Plan de estudios:** GRADO DE DERECHO**Curso:** 2**Denominación del módulo al que pertenece:** DERECHO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO Y**Materia:** DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO**Carácter:** OBLIGATORIA**Duración:** PRIMER CUATRIMESTRE**Créditos ECTS:** 4.0**Horas de trabajo presencial:** 40**Porcentaje de presencialidad:** 40.0%**Horas de trabajo no presencial:** 60**Plataforma virtual:** <https://moodle.uco.es/>

Profesor coordinador

Nombre: SANCHÍS VIDAL, AMELIA**Departamento:** CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO**Ubicación del despacho:** 3ª Planta Edif. principal**E-Mail:** dh1savia@uco.es**Teléfono:** 957 218866

Breve descripción de los contenidos

Adquisición de conocimientos, habilidades y competencias para resolver los problemas sociales con las herramientas jurídicas que se tienen a disposición en el ámbito de la Libertad de conciencia. Un haz de derechos y libertades que se han regulado a partir de los Derechos fundamentales y principios constitucionales, y que impregnan al ser humano desde el inicio hasta el fin de su vida: qué es vida, conciencia, igualdad, laicidad y cooperación con las confesiones religiosas, en España y en Derecho comparado. El análisis del Derecho de la libertad de conciencia (profana o sagrada), requiere de un debate permanente, donde el Ppio. de laicidad actúa como garante de la estela de derechos y libertades fundamentales conexos, esencia de cualquier democracia.

Se pretende mostrar Modelos de relación Estado- Confesiones; tutela de la libertad y la objeción de conciencia; formulación sobre las entidades religiosas; enseñanza; matrimonial confesional o sistemas de financiación. Relevancia de los ODS como vehículo para la transversalización de los Derechos humanos, especialmente los Objetivos 4, 5, 10, 16. Las conceptualizaciones jurídicas son realmente difíciles, pero marcar los límites jurídicos se podría considerar un arte. Aspiren a la excelencia.

Conocimientos previos necesarios

Requisitos previos establecidos en el plan de estudios

Para asimilar mejor la asignatura es recomendable que el alumnado haya conocido los conceptos de que se han impartido en las materias de cursos anteriores. Asimismo, es deseable que posea interés por los derechos humanos y las cosmovisiones, por la realidad del mundo y las pasiones que lo mueven.

Recomendaciones

Debido al carácter transversal de Derecho y Libertad religiosa, son de utilidad los conocimientos jurídicos adquiridos en las asignaturas que ya hayan cursado. Especialmente, aquellas que están incluidas en el módulo, Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades, al que pertenece la asignatura Derecho y Libertad religiosa, según el plan de estudios de Graduado en Derecho.

Programa de la asignatura

1. Contenidos teóricos

Lección 1 Concepto y ciencia del Derecho Eclesiástico del Estado.

1.- Introducción. 2.- El Derecho Eclesiástico como sinónimo de Derecho Canónico. 3.- Presupuestos y factores determinantes de la evolución del concepto de Derecho Eclesiástico del Estado hacia su significación actual. 4.- El concepto de Derecho Eclesiástico del Estado en su significación actual.

Lección 2 Los modelos de relación entre el Estado y el fenómeno religioso.

1.- Introducción. 2.- Modelos de relación Estado-Confesiones religiosas. 3.- Las técnicas de relación entre el ordenamiento jurídico estatal y los ordenamientos confesionales.

Lección 3 Los precedentes históricos del Derecho Eclesiástico del Estado español vigente.

1.- Precedentes remotos. 2.- Precedentes próximos.

Lección 4. El sistema de relación vigente en la Constitución de 1978.

1.- Los principios informadores en el modelo español. 2.- El principio de laicidad del Estado. 3.- Libertad de conciencia. 4.- Igualdad en la libertad. 5.- Cooperación estatal con las Confesiones Religiosas. 6.- El modelo español: modelo laico.

Lección 5 Las fuentes del Derecho Eclesiástico del Estado español.

1.- Fuentes específicas del Derecho Eclesiástico del Estado español. 2.- Los principios reguladores. 3.- Problemas específicos del Derecho Eclesiástico del Estado.

Lección 6 Derecho de educación, libertad de enseñanza y laicidad.

1.- Los principios del derecho de educación. 2.- Libertad de enseñanza.

Lección 7 Derecho a la información, libertad de expresión y laicidad.

1.- La Libertad de expresión. 2.- El derecho de información. 3.- Los principios rectores. 4.- El derecho a crear medios de comunicación. 5.- La participación de los grupos ideológicos en el control de los medios de comunicación. 6.- El derecho de acceso. 7.- Límites. Especial referencia a los sentimientos religiosos.

Lección 8 Leyes neutrales, objeción de conciencia y "acomodación razonable". Primera parte.

1.- Conductas libres en conciencia, normas neutrales, objeción de conciencia y "acomodación razonable".

Lección 9 Leyes neutrales, objeción de conciencia y "acomodación razonable". Segunda parte: El derecho a fundar familia.

1.- El derecho a fundar familia y el derecho a la procreación como conductas libres en conciencia. 2.- Secularización del matrimonio y libertad de conciencia. 3.- Uniones Matrimoniales. 4.- Matrimonio civil y religioso. 5.- Matrimonios religiosos y étnicos.

Lección 10 Estatuto jurídico de las Confesiones Religiosas

1.- El derecho de asociación y la personalidad jurídica de las confesiones: régimen vigente. 2.- La inscripción de las Confesiones Religiosas en el Registro de Entidades Religiosas. 3.- El artículo 6 LOLR. 4.- Los lugares de culto: el derecho de reunión con fines religiosos y el Derecho urbanístico. 5.- Los cementerios religiosos. 6.- El patrimonio histórico, artístico y cultural de las Confesiones Religiosas. 7.- Turismo cultural y religioso.

Lección 11 El régimen económico de las Confesiones Religiosas.

1.- El régimen de las entidades sin ánimo de lucro y las confesiones religiosas: el principio de laicidad. 2.- Financiación económica pública de las confesiones religiosas. 3.- Régimen fiscal y tributario de las confesiones religiosas. 4.- La Fundación Pluralismo y Convivencia.

Lección 12 Asistencia religiosa.

1.- Concepto. 2.- Modelos. 3.- La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas. 4.- La asistencia religiosa en los centros hospitalarios. 5.- La asistencia religiosa en los centros penitenciarios. 6.- La asistencia religiosa en los centros asistenciales.

2. Contenidos prácticos

La adquisición de competencias y habilidades se realizará a través de casos prácticos, proyectos, de innovación docente o de naturaleza similar. Se realizarán talleres jurídicos y trabajos grupales cuyo fin es aplicar los conocimientos teóricos que se van adquiriendo desde las distintas asignaturas (Constitucional, Administrativo, Penal, Procesal...) a casos concretos de la asignatura Derecho libertad de conciencia, en coordinación con otras asignaturas de la carrera, o invitando a profesionales en ejercicio.

- Estudio de casos y jurisprudencia.
- Empleo de argumentación jurídica, perspectiva de género e interseccional y ODS.
- Intervención de otras áreas de conocimiento y profesionales en ejercicio.
- Análisis de noticias con datos relevantes para la materia, doctrina, normativa y jurisprudencia.
- Presentación oral y escrita de casos por parte del alumnado.

Bibliografía**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

RODRÍGUEZ GARCÍA, José Antonio, Derecho Eclesiástico del Estado. Derecho de la laicidad, 2023.

[https://urldefense.com/v3/__https://hdl.handle.net/10115/27511_!!D9dNQwwGXtA!](https://urldefense.com/v3/__https://hdl.handle.net/10115/27511_!!D9dNQwwGXtA!UXLFNzhq9k3GfyAJn5IBrs5ONcCG1QE75Y5KM6ab254QnDMuMqDJ3T4RMa4XPapZMoVCKb0MCDQ SJ7l6sru5sgoBbvc$)

[https://urldefense.com/v3/__https://hdl.handle.net/10115/27511_!!D9dNQwwGXtA!](https://urldefense.com/v3/__https://hdl.handle.net/10115/27511_!!D9dNQwwGXtA!UXLFNzhq9k3GfyAJn5IBrs5ONcCG1QE75Y5KM6ab254QnDMuMqDJ3T4RMa4XPapZMoVCKb0MCDQ SJ7l6sru5sgoBbvc$)

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

SUÁREZ PERTIERRA, Gustavo, SOUTO GALVÁN, Esther y CIÁURRIZ LABIANO, M^a José (coords.),

Derecho Eclesiástico del Estado, Tirant lo Blanch, 2023.

CONTRERAS MAZARÍO, José María, Derecho y Factor Religioso. El espíritu de la libertad y las libertades del espíritu, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

LLAMAZARES FERNÁNDEZ, Dionisio, Derecho de la Libertad de Conciencia, Volumen I y II, Thomson-Civitas, Madrid, 2011.

SOUTO PAZ, José Antonio y Clara Souto Galván, EL DERECHO DE LIBERTAD DE CREENCIAS, Marcial Pons, Madrid, 2011.

Legislación eclesiástica:

- Código Universitario de Derecho Eclesiástico del Estado: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=300&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de Libertad Religiosa: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=104&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de confesiones y entidades religiosas: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=444&modo=2¬a=0&tab=2

- Libertad Religiosa. Derecho Mortuorio: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=389&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de los Ministros de Culto: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=486&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de leyes educativas: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=53&modo=2¬a=0&tab=2

- Código Sanitario: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=84&modo=2¬a=0&tab=2

- Código Universitario Compendio Legal sobre Bioética: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=302&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de Derecho Matrimonial: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=261&modo=2¬a=0&tab=2

- Igualdad de Género: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=304&modo=2¬a=0&tab=2

- Código de Derecho Canónico, Documentos Vaticanos, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona, 2023.

- VVAA, Código de Derecho Canónico (11ª ed.), EUNSA. Ed. Universidad de Navarra, 2023.

Metodología

Aclaraciones generales sobre la metodología (opcional)

En las explicaciones de la asignatura se tendrán en cuenta, de modo especial, el principio de pluralismo reconocido en el art. 1 CE; la dignidad de la persona y la importancia de la DUDH en la interpretación de los derechos y las libertades fundamentales, incluidos en el art. 10 CE; el principio de igualdad reconocido en el art. 14 CE; el principio de libertad ideológica, religiosa y de culto reconocido en el art. 16 CE y la libertad de enseñanza garantizada en el art. 27 CE. Asimismo, se tendrán en cuenta los ODS, siguiendo el compromiso de la Universidad de Córdoba con la Agenda 2030 y los ODS.

Adaptaciones metodológicas para alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

Las adaptaciones metodológicas para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales rogamos soliciten una tutoría para que encontremos el mejor acomodo en cuanto a necesidades y accesibilidad específica. El alumnado que no pueda asistir regularmente a clase, por cuestiones laborales o de enfermedad, deberá justificar la razón por medios documentales al profesorado en un plazo máximo de dos semanas. Para la adaptación de la asignatura a las condiciones específicas, rogamos soliciten una tutoría. De no realizar dicha justificación, en el plazo referido, el alumnado no podrá acceder a la evaluación continua. Podrán ser liberados del examen aquellos estudiantes que, asistiendo a clase, lo hagan activa y participativamente, y cumplan con los requisitos que se vayan indicando al respecto, bien sea realizando trabajos en el aula o a través de la plataforma Moodle. Se pretende velar, en todos los casos, porque los criterios de evaluación garanticen la igualdad de derechos y oportunidades de todo el alumnado.

Actividades presenciales

Actividad	Grupo completo	Total
<i>Actividades de acción tutorial</i>	4	4
<i>Actividades de comunicación oral</i>	8	8
<i>Actividades de evaluación</i>	4	4
<i>Actividades de exposición de contenidos elaborados</i>	16	16
<i>Actividades de expresión escrita</i>	4	4
<i>Actividades de procesamiento de la información</i>	4	4
Total horas:	40	40

Actividades no presenciales

Actividad	Total
<i>Actividades de búsqueda de información</i>	15

Actividad	Total
<i>Actividades de procesamiento de la información</i>	30
<i>Actividades de resolución de ejercicios y problemas</i>	15
Total horas:	60

Resultados del proceso de aprendizaje

Conocimientos, competencias y habilidades

- C143 Que el alumno capte la dimensión social del hecho religioso en la historia y en el Derecho comparado (rel. CB1, CB5, CE1, CE2, CE3, CE5).
- C148 Que el alumno conozca las instituciones jurídicas relacionadas con el objeto de la asignatura (rel. CB1, CB5, CE1, CE2, CE3, CE5).
- C142 Que el alumno aprenda el valor civilizador del Derecho para evitar el resurgimiento de la llamada cuestión religiosa (rel. CB2, CB3, CB4, CU2, CE4, CE6).

Métodos e instrumentos de evaluación

Competencias	Examen	Medios orales	Proyectos globalizadores de carácter individual o grupal
<i>C142</i>	X		
<i>C143</i>	X	X	X
<i>C148</i>	X		
Total (100%)	50%	25%	25%
Nota mínima (*)	5	5	5

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación:

Las especificaciones sobre los tipos de exámenes, así como la participación oral y los casos y supuestos prácticos, el profesorado los facilitará al alumnado en clase o a través de Moodle.

La documentación electrónica se irá entregando a través de Moodle, así como el Manual de la asignatura.

Además de las lecciones que componen en programa, los ejercicios teóricos y prácticos, incluirán una puesta al día de la legislación y la documentación obligatoria que se especificará en los temas teóricos correspondientes a través de Moodle.

El alumnado entregará los trabajos a través de la plataforma Moodle.

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales:

El alumnado que no asiste a clase, tendrá limitada su evaluación a un examen final (tipo B), salvo que concurra la

necesidad de una adaptación, previamente solicitada, como ha quedado explicada anteriormente.

Aclaraciones sobre la evaluación de la convocatoria extraordinaria y convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:

Atendiendo al contenido del art. 70 Métodos de evaluación, del Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los

Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, se exponen los sistemas de evaluación:

A.- Evaluación continua: requiere de la asistencia regular a clase, de forma activa y participativa. Con este sistema, podrán quedar exentos del examen de la asignatura, siempre que superen los diferentes métodos de evaluación que el profesorado de la asignatura establezca:

- Participar en clase, con intervenciones cortas y preparadas.
- Realizar los trabajos individual y grupal.
- Contestar test, examen o prueba similar, que se especificará en Moodle.

B.- Evaluación examen final: El alumnado que no asista a clase, o no supere la evaluación continua, podrá concurrir a examen final. La prueba incluye las lecciones del programa y los documentos obligatorios que encontraran en Moodle. No son recuperables la exposición oral ni los supuestos prácticos.

Criterios de calificación para la obtención de Matrícula de Honor:

Mención de matrícula de Honor al alumnado que hayan obtenido una calificación de 9 (Sobresaliente) o superior.

Objetivos de desarrollo sostenible

Educación de calidad

Igualdad de género

Reducción de las desigualdades

Paz, justicia e instituciones sólidas

Otro profesorado

Nombre: SEVILLA BUJALANCE, JUAN LUIS

Departamento: CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL DERECHO

Ubicación del despacho: 3ª Planta Edif. principal

E-Mail: dc1sebuju@uco.es

Teléfono: 957 218864

*Las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación contempladas en esta Guía Docente responderán a los principios de igualdad y no discriminación y deberán ser adaptadas de acuerdo a las necesidades presentadas por estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los casos que se requieran.
El estudiantado deberá ser informado de los riesgos y las medidas que les afectan, en especial las que puedan tener consecuencias graves o muy graves (artículo 6 de la Política de Seguridad, Salud y Bienestar; BOUCO 23-02-23).*
